



Diez y siete de Mayo de 1801

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AVEDESIMANO DE MIL
SETECIENTOS Y TRINTA
Y SEIS.

Fin que en el uso de ejercicio de jurisdiccion de
nuestro cargo de esta ciudad, en conformidad de
los contextos de la referida Real Cedula que
antes se cito y se le de que llaman originales
para su resguardo =

Don Joseph de Castro
Valcarlos

Don Pedro Nicolas
de Mendive

Don Joseph de Castro
Joseph Mendive

Antonio de
Linares de
Caceres

Aulo

En la Ciudad de Mexico en diez y ocho dias del mes de
Septiembre de mil Setecientos treinta y seis años de
Su D^{no} Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los
Reales Consejos Coronel y Capitan aguerza de esta Real

audencia = Dixo que por quanto estando en la
Sala Capitular para efecto de celebrar Ayuntamiento
por ser dia ordinario, y auerse Convocado para
ello Coronel Clarin, y no auer Concurrido mas que

